



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Acción de Lesividad
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00091-00
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Demandado	Luz Ana Ibarra Córdoba
Auto Sustanciación No.	0135-20

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en auto No. 01046-19 del doce (12) de diciembre de 2019, se ordenó el emplazamiento de la señora Luz Ana Ibarra, la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación Nacional por parte de la Administradora colombiana de Pensiones – Colpensiones y una vez realizado allegara al proceso copia informal de la pagina respectiva donde se encuentre dicha publicación. El edicto fue fijado el día siguiente, sin embargo, no ha sido retirado por la parte actora.

Por lo anterior, **REQUIERASE ENERGICAMENTE** a la Administradora colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, retire el edicto emplazatorio y allegue copia informal de la pagina donde se hubiere publicado el edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy _____ a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)